



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-CMPF

Ferreñafe, 19 de Marzo del 2013

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de Marzo del 2013, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N° 057-2013-MPF/GPP, Expediente N° 1265, de fecha 14 de Marzo del 2013; emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; sobre Reglamento de Proceso del Presupuesto Participativo de la Provincia de Ferreñafe para el año 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, Modificada mediante Ley N° 28607, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, Formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Estando a lo informado con documento de visto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto Unánime del Pleno del concejo y la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR INICIO al Presupuesto Participativo del año Fiscal 2014 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directorial N° 007-2010-EF/76.01 y los dispongan la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2014 en la Provincia de Ferreñafe, que forma parte de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2013 que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el año 2014, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. El Gerente de Planificación y Presupuesto será el responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del estado.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General, Relaciones Públicas, Planificación y Presupuesto, Participación Ciudadana, Equipo Técnico y todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR o dejar sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Mg. Edilberto Barrantes Román
ALCALDE (P)